



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 1279 DE 2023

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PERSONALIZADO DE APRENDIZAJE DE INGLES "IPAI" DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto No.1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer Programas de Formación Laboral y de Formación Académica, para lo cual deben contar con Licencia de funcionamiento y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada: INSTITUTO PERSONALIZADO DE APRENDIZAJE DE INGLES "IPAI" del municipio de Arauca cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.2647 de 31 de octubre de 2008.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUTO PERSONALIZADO DE APRENDIZAJE DE INGLES "IPAI" del municipio de Arauca, no se encuentra en funcionamiento desde hace más de cinco años y no tiene registros de programas vigentes.

Que según Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.5.3 le corresponde a las Secretarías de Educación incluir en el SIET, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cancelar la Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 2647 de 31 de octubre de 2008 de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUTO PERSONALIZADO DE APRENDIZAJE DE INGLES "IPAI" del municipio de Arauca.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, la cancelación de la licencia de funcionamiento en mención.

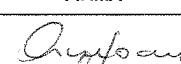
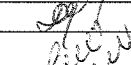
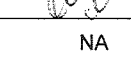
ARTÍCULO TERCERO. - Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia la presente Resolución, publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Arauca, a los 31 MAY 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Amparo Prieto Piñeros	Profesional Universitario Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Oficina Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	María Constanza Morales León	Líder de Calidad Educativa	NA
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Felipe Guzmán D.	Líder de Cobertura Educativa	NA
Revisó Aspectos Técnicos:	Beatriz Palacio Muñoz	Líder de Planeación Educativa	NA